



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

COMUNICADO 1901

APRUEBAN REFORMAS A LOS CÓDIGOS PENAL Y CIVIL EN SESIÓN DE COMISIÓN Y JUSTICIA

- **Se refieren a clasificar el alcance de la figura de dolo eventual; e incorporar el tipo penal homicidio y lesiones, las iniciativas en esta materia aprobadas por el órgano colegiado**
- **La enmienda en materia Civil elimina elementos sexistas en el cumplimiento de obligación de proporcionar alimentos a hijas e hijos, y asegurar su cumplimiento de forma retroactiva**

Mexicali, B.C., jueves 7 de mayo de 2026.- En el seno de la Comisión de Justicia que preside la Diputada Norma Angélica Peñalosa Escobedo, fueron aprobadas dos iniciativas relativas a dolo eventual, homicidio y lesiones y una en materia civil con respecto a obligación de alimentos a hijas e hijos, y su cumplimiento retroactivo.

En primer término, fue aprobado el proyecto que da origen al dictamen No. 24 de esta Comisión legislativa, con respecto a la Iniciativa por la que se reforma el artículo 14, 75, 126, 140, 143 y 152, y se adiciona el artículo 124 BIS y 137 BIS del Código Penal de Baja California.

Tiene como objeto que se defina de manera concreta lo que se entiende por dolo eventual e incorporar el tipo penal de homicidio y lesiones, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, con adenda de fecha 27 febrero 2026, misma que fue aprobada por seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Luego se aprobó en el mismo sentido de votación, el proyecto que da origen al Dictamen No. 26 de la Iniciativa por la que se reforman los artículos 305, 306, 308 y crea el 333 BIS del Código Civil Estatal.

Su objeto, es eliminar elementos sexistas en el cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos a hijas e hijos, así como de asegurar su cumplimiento de forma retroactiva, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

Posteriormente, se aprobó el Acuerdo del Dictamen No. 22 de la Comisión de Justicia, con respecto a Iniciativas por las que se reforman los artículos 143 y 147 del Código Penal para de Baja California, referente a la modificación del delito de Homicidio y Lesiones, presentadas por la Diputada Michelle Alejandra Tejada Medina y la Diputada Adriana Padilla Mendoza.

Contempla la consideración como homicidio y lesiones calificados cuando se comentan en contra de personas con cualquier tipo y grado de discapacidad; Postula que existe premeditación en la comisión de los delitos de homicidio y lesiones cuando se realiza atropello, colisión o vuelco intencional con vehículo de motor.

Así mismo, su pretensión es incorporar expresamente como circunstancia agravante en los delitos de homicidio y lesiones calificadas, el hecho de que la víctima sea una “persona menor de edad”.



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

Con ello se busca otorgar una protección penal reforzada a niñas, niños y adolescentes, quienes por su condición de desarrollo se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y de igual manera, se busca cerrar el vacío legal del artículo 147 del Código Penal del Estado, que hasta hoy no contempla esta agravante de forma expresa.

Participaron en esta sesión de la Comisión de Justicia que tuvo lugar en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, las siguientes diputaciones: Angélica Peñaloza, Humberto Valle, Juan Manuel Molina, Araceli Geraldo, Ramón Vázquez y Diego Echeverría.

También participaron: el Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado, Héctor Israel Ceseña Mendoza; la representante del Poder Judicial, Paola Ixchel Martínez y de Seguimiento Legislativo de la Secretaría General de Gobierno, Luis Alonso López.